

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA OFICIALIZÓ LA LEY QUE SUSPENDE EL COBRO DE PEAJES A NIVEL NACIONAL

El pasado 30 de marzo, el Congreso de la República anunció la suspensión del cobro de los peajes administrados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y por Provias Nacional. En total 24 peajes de la red vial nacional ubicados en 12 departamentos dejarían de ser cobrados y recaudados, como una medida para contribuir y facilitar el paso a las personas que prestan algún servicio al Estado o a las que tienen la obligación de asistir a sus centros de labores.

Si bien en el anuncio realizado por el Congreso se precisó que el cobro de los peajes en las rutas concesionadas de la red vial nacional se mantendría, debido a que estas se encontraban a cargo de operadores privados que requerían el ingreso para financiar las obras y la conservación de los tramos viales, el 7 de abril, el pleno del Congreso aprobó por insistencia los Proyectos de Ley No. 4951 y 4985, los cuales establecen la suspensión del cobro de la totalidad de peajes en la red vial nacional, departamental y local concesionada durante el estado de emergencia dictado como consecuencia del COVID-19. Esto a pesar de las observaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo, el cual advirtió que la nueva Ley atenta contra la seguridad jurídica del país y podría generar diversas controversias para el Estado.

El 9 de mayo se publicó la Ley No. 31018 en el Diario Oficial El Peruano, la cual aprueba la suspensión, con carácter excepcional y provisional, del cobro de peaje en todas las unidades de peaje de la red vial nacional, departamental y local concesionada, con el objeto de evitar el contacto con los usuarios y cumplir con el aislamiento obligatorio mientras dure el estado de emergencia nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo ante los riesgos de propagación del COVID-19. Más aún, la Ley establece expresamente que la suspensión no generará derechos compensatorios a favor de los concesionarios que fueran afectados por esta medida.

De acuerdo con la información disponible en las páginas web del MTC y del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), actualmente hay 16 contratos de concesión de carreteras a nivel nacional.

En adición a ello, de acuerdo con información publicada en un comunicado de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), durante el estado de emergencia, los concesionarios han continuado brindando el servicio y atención en todas las carreteras del país al 100%; no obstante, debido a la orden de inamovilidad, la recaudación por pago de peajes ha disminuido hasta en un 70%. Con la publicación de la Ley No. 31018, se pretende que los concesionarios continúen con el cumplimiento de sus obligaciones a pesar de que se esté afectando gravemente la fuente de ingresos que estos requieren para ello; en especial en el caso de proyectos autofinanciados, los cuales dependen completamente de la demanda del servicio prestado pues su único ingreso es la tarifa que pagan los usuarios por el uso de la infraestructura.

La ministra de Economía y Finanzas ha anunciado que el Gobierno iniciará una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra la referida norma.

Para cualquier información adicional sobre el marco legal o asesoría al respecto pueden contactar a:

Luis Miguel Elías
luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com

Roger Zavaleta
roger.zavaleta@rebaza-alcazar.com

Rodrigo Urrutia
rodrigo.urrutia@rebaza-alcazar.com

Ana María Sánchez
anamaria.sanchez@rebaza-alcazar.com